

*Acuerdo de 18 de junio, obligando á los Administradores de rentas y Aduanas manden á la Tesorería gral. por las mudadas necesarias.*

El Gobierno:

Con presencia del art. 1º del decreto de 1º de abril del corriente año, en que se manda dar gratis á los individuos de tropa que sirven las guarniciones dos mudadas en cada trimestre, y deseando la mayor puntualidad en el cumplimiento de tal disposicion; en uso de sus facultades,

Acuerda :

1º Los Administradores de rentas y Aduanas son obligados á mandar á la Tesorería gral. por las mudadas necesarias, para llenar el objeto del precitado decreto.

2.º Comuníquese.—Managua, junio 18 de 1864—Martinez.

